



Radicado: 08 001 40 53 008 2020 00442 00
Tipo De Proceso: Ejecutivo
Demandante: MARILUZ ALONSO LLANOS
Demandado: EMIL YUSIF FERES MORENO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que el apoderado de la parte demandada ha presentado solicitud de aplazamiento, aportando historia clínica por accidente. Asimismo el demandado presentó escritos solicitando aplazamiento de la audiencia y revocando y confirmando poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, 1 de septiembre de 2022.
La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, 443 y 372 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada.
2. Citar a las partes para el día 6 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP.
3. Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Teams, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.
4. Aceptar la revocatoria al poder que le había sido conferido al Dr JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO, como apoderado de la parte demandada, para los efectos del artículo 76 del CGP.
5. Tener al Dr. JUAN AMARANTO ALONSO, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ